

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 305

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 4 - En mayoría s/As. 206/96 (Proyecto declarando que la región patagónica sea una unidad medioambiental que constituirá un espacio estratégico para las generaciones futuras a través del desarrollo sustentable), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

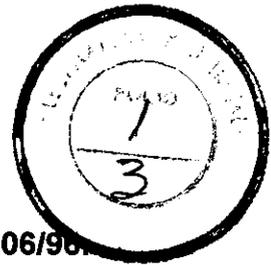
28/06/1996

Girado a la Comisión

s/t - Declaración Nº 007/96

Nº:

Orden del día Nº:



S/Asunto N° 206/96

**DICTAMEN DE COMISION N° 4
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 206/96 - Bloques P.J.- B.M.P.F. B.U.C.R. y Bloque Renov. y Militancia (M.P.F.) Proyecto de Ley s/ Declarando que la región patagónica es una unidad medioambiental, que contituirá un espacio estratégico para las generaciones futuras a través del desarrollo sustentable y en mayoría por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-

SALA DE COMISION, 19 de Junio de 1996.-



MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



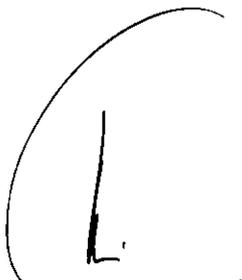
S/Asunto N°206/96.-

FUDAMENTOS

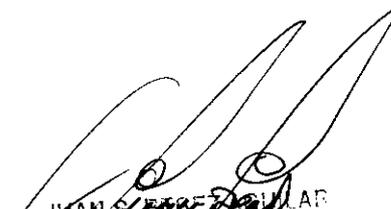
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 19 de Junio de 1996.-



MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.



JUAN S. BERESINI
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



SI/ ASUNTO N° 206/96.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECLARA :

ARTICULO 1°.- Declárase a la Región Patagónica, como unidad medioambiental que constituirá un espacio estratégico para las generaciones futuras a través del desarrollo sustentable.-

ARTICULO 2°.- La imperiosa necesidad de efectivizar por parte de todas las Provincias Patagónicas el Pacto Ambiental Patagónico.

ARTICULO 3°.- La necesidad de que se reconozca a las Provincias la facultad otorgada por la Constitución Nacional (artículo 124-41-75 inciso 30) de ejercer el Poder de Policía sobre los recursos naturales que le son propios; recomendamos a los gobiernos provinciales a hacer operativas las cláusulas operacionales citadas.

ARTICULO 4°.- La necesidad de una reparación histórico ambiental por parte del Gobierno Nacional, ante el deterioro y/o disminución del equilibrio del medio sufrido a lo largo de cada explotación de los recursos patagónicos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagónica y a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Cumplido, Archívese.-


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.


JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.